

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSA-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSA DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión Nº:	01
		Vigencia:	25-04-2019

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE JEFSA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN	2
1. Objetivos, alcance y necesidad	2
II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	
1. Objeto	2
2. Clasificación UNSPSC	
3. Actividades, requisitos, obligaciones específicas y condiciones técnicas exigidas	2
III. MODALIDAD DE SELECCIÓN	3
IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN	4
A. Estudio del sector – Estudio del mercado	4
1. Perspectiva Legal	4
2. Perspectiva técnica	4
3. Relación de contratos SECOP	5
4. Precios históricos	5
5. Determinación de los impuestos	6
6. Valor del contrato	6
V. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	6
1. Capacidad Jurídica	6
2. Experiencia e idoneidad	6
VI. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO	7
VII. GARANTIAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	
1. Garantía Única de Cumplimiento	7
2. Garantía de responsabilidad civil profesional o de responsabilidad civil de clínicas y hospitales	7
VIII. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL	8
IX. CONDICIONES DEL CONTRATO	8

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSa-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSa DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión N°:	01
		Vigencia:	25-04-2019

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE JEFSa PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

1. Objetivos, alcance y necesidad

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 1795 de 2000, El Ejército Nacional, la Armada Nacional y la Fuerza Aérea serán las encargadas de prestar los servicios de salud a través de las Direcciones de Sanidad de cada una de las Fuerzas a los afiliados y sus beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, por medio de sus Establecimientos de Sanidad Militar; así mismo podrán solicitar servicios preferencialmente con el Hospital Militar Central o con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y profesionales habilitados, de conformidad con los planes, políticas, parámetros y lineamientos establecidos por el CSSMP.

En cumplimiento de lo anterior la misión de la Jefatura de Salud de la Fuerza Aérea consiste en “Prestar Servicios de Salud Integral y Medicina Aeroespacial que cumplan con los atributos de Calidad a los afiliados del subsistema en apoyo a las operaciones Militares propias de la FAC”.

De acuerdo con la misión asignada la Jefatura de Salud de la Fuerza Aérea Colombiana y en cumplimiento del Acuerdo No. 002 de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional por medio del cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, la Jefatura Salud Fuerza Aérea, debe garantizar la prestación de los servicios de salud contemplados en el mismo, para cumplir con lo anterior se requiere contar con el personal de salud necesario para la prestación de los servicios de salud con el cumplimiento de los atributos de calidad, es por ello que se requiere contratar con destino al Establecimiento de Sanidad Militar Dispensario Médico de la Fuerza Aérea Colombiana especialistas en las siguientes áreas:

ESPECIALIDAD	No	HR	TIPO CONSULTA
MÉDICO DERMATOLOGO	1	96	CONSULTA EXTERNA Y PROCEDIMIENTOS QUIRURGICOS

Actualmente, el Dispensario Médico FAC, cuenta con un (01) médico militar de la especialidad de Dermatología que atiende la demanda asistencial del servicio en las áreas de consulta externa y cirugía ambulatoria y a su vez cumple labores administrativas y de régimen interno programados (medico validador, servicio de ceremonias, militar disponible del ESM, entre otros actos del servicio) lo cual limita la disponibilidad para poder prestar la atención asistencial.

Adicional los médicos militares con que cuenta el DMEFA deben atender las Brigadas de Salud en apoyo a las diferentes unidades aéreas, en cumplimiento de lo programado por esta Jefatura lo cual prolonga aún más, la oportunidad de citas para consulta por el servicio de Medicina Familiar en el ESM.

Cabe resaltar que, dentro de la Planta de Personal Civil de Salud del Ministerio de Defensa Nacional, no se cuenta con los profesionales especializados asignado al DMEFA para cubrir dicha necesidad.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 352 de 1997 y Decreto Ley 1795 de 2000 es función del Comando de la Fuerza Aérea a través de la Jefatura Salud y de los Establecimientos de Sanidad Militar la prestación de los servicios de salud contemplados en el Acuerdo No. 002 de 2001 expedido por el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial, a los afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

Esta contratación es imprescindible para garantizar la atención con oportunidad en las especialidades más recurrentes y de calidad a los usuarios adscritos al subsistema de salud de las Fuerza Militares, en este sentido y teniendo en cuenta que la Jefatura Salud no cuenta con otras medidas para cubrir la necesidad aquí descrita como la potestad de

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSa-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSa DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión N°:	01
		Vigencia:	25-04-2019

la ampliación de la planta en concordancia con el Decreto 371 de 2021 da cumplimiento al artículo 30 de la Ley 80 de 1993 en el sentido de celebrar contratos y que con la ejecución de los mismos se satisfaga “**el cumplimiento de los fines estatales, se garantice la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.**”

De no contar con este apoyo se vería afectada la correcta ejecución de las actividades propias de los médicos de planta y militares que se encuentran en el ESM y paralelamente al establecimiento pues nos veríamos ante una oleada de quejas por o atención por el no cumplimiento de los planes de atención diseñados por el ESM para los afiliados al subsistema de sanidad militar de las FFMM.

II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

1. Objeto del proceso

SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DISPENSARIO MÉDICO FAC.

2. Objeto por contrato

LOTE No	ESPECIALIDAD
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DISPENSARIO MÉDICO FAC.

3. Clasificación UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85121600	Servicios de Salud	Práctica Médica	Servicios Médicos de Doctores Especialistas	N/A

1. Actividades, requisitos, obligaciones específicas y condiciones técnicas exigidas

VER ANEXO TECNICO ESPECIALISTAS ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DISPENSARIO MÉDICO FAC.

III. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para la Jefatura Salud de la Fuerza Aérea, la realiza por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad Estatal, escogiendo a la persona natural que está en capacidad de ejecutar el objeto y desarrollar las actividades previstas por su idoneidad y experiencia directamente relacionada.

Por lo anterior, la Jefatura Salud de la Fuerza Aérea debe corroborar y verificar la aptitud, capacidad y habilidad del Contratista, mediante los soportes de estudios y experiencia laboral que allegue, lo cual permite establecer que cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSa-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSa DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión Nº:	01
		Vigencia:	25-04-2019

Para cumplir con la necesidad de idoneidad y experiencia, el Contratista seleccionado debe cumplir con los criterios de selección que más adelante en el capítulo así denominado se especifican.

IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

A. Estudio del Sector – Estudio del mercado:

1. Perspectiva Legal

De acuerdo el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 “Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:

“3º. Contrato de prestación de servicios Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializado.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”

El citado artículo deja claro que la contratación por prestación de servicios en las entidades públicas solo es permitida en caso de inexistencia o insubsistencia de la planta.

Queda claro que debido a que se trata de un trabajo temporal y por razones especiales no se crea ninguna relación laboral entre el contratante y contratista.

Al respecto, la Corte Constitucional Colombiana en Sentencia C-154 de 1997 establece el elemento esencial del contrato de prestación de servicios; “La autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y científico, constituye el elemento esencial de este contrato.

Así se da cumplimiento al deber que nos asiste respecto a la búsqueda del cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, garantizando así el Derecho fundamental a la salud que es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo este comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud.

Regulatorio

El presente Estudio previo se estructura de conformidad con la normatividad que a continuación se relaciona:

1. Constitución Política
2. Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto de Contratación de la Administración Pública”.
3. Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.
4. Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública”.
5. Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSA-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSA DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión N°:	01
		Vigencia:	25-04-2019

6. Ley 1564 de 2012 “Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones”.
7. Decreto 4170 de 2011 “Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, se determinan su objetivo y estructura”.
8. Ley 1882 de 2018 Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones
9. Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
10. Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 “Por el cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.
11. Resolución Ministerial No. 6302 de 31 de julio de 2014, “Por la cual se adopta el Manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus unidades ejecutoras.”
12. Resolución Ministerial No. 0068 de 11 de Enero de 2022
13. Ley 2069 de 2020 – Ley de Emprendimiento, Una ley para el fomento y desarrollo cooperativo y de la economía solidaria
14. Ley 1955 DE 2019“POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022“PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD”
15. Directiva Permanente No. 12 de 10 de septiembre de 2020 “Políticas de Contratación Sector Defensa”.
16. Guía para la elaboración de Estudios del Sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y su análisis, expedida por Colombia Compra Eficiente.
17. Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, expedida por Colombia Compra Eficiente.
18. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente.
19. Resolución 1684 del 30 de Diciembre de 2021 “ Por la cual, se establecen las tablas de los honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, del personal asistencial y administrativo que contrate en la Dirección General de Sanidad Militar, Direcciones de sanidad de Ejército, Armada Nacional de Colombia y Jefatura de Salud Fuerza Aérea Colombiana y sus ESM, y se definen los criterios para su aplicación.
20. Ley 352 de 1997 Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.
21. Decreto Ley 1795 de 2000 Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional”.
22. Acuerdo 002 de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional, Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial
23. Decreto Número 4725 de 2005 por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano.
24. Ley 2160 de 2021 por medio del cual se modifica la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007
25. Ley 2013 de 2019 Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés

NOTA 1: La aplicación del registro determinado en la Ley 2013 de 2019 deber realizarse al firmar el contrato, durante si debe actualizar información y al finalizar el contrato, esta es contractual y su incumplimiento aplica las sanciones previstas en el mismo.

2. Perspectiva técnica

- Hoja de vida en el formato del Departamento Administrativo de la Función Pública

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSA-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSA DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión N°:	01
		Vigencia:	25-04-2019

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Registro Único Tributario
- Visto bueno exámenes ocupacionales
- Reporte de la publicación de declaración de Bienes y Renta y Conflictos de Interés en la plataforma SIGEP II
- Certificación bancaria vigente
- Formato Datos Básicos Beneficiario Cuenta – SIIF
- Últimas seis (06) planillas de pago de seguridad social en salud y pensión como trabajador independiente o del tiempo que lleve cotizando como independiente si es inferior a seis (06) meses; o constancia de afiliación a EPS como independiente (si es primera vez que cotiza como independiente).
- Formato certificación de Inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar y Formato Notificación Electrónica
- Formato de Estudio de seguridad diligenciado con sus anexos (entregar en recursos humanos).
- Formato compromiso anticorrupción

3. Relación de contratos SECOP

La Jefatura Salud de la Fuerza Aérea Colombiana, analizó Procesos de Contratación similares a los del presente documento, y en la siguiente tabla se resumen los contratos identificados:

MEDICO DERMATOLOGO			
ENTIDAD	CENTRO MEDICO COLSUBSIDIO	CENTRO DE LOS SENTIDOS -MED PLUS	POLICIA NACIONAL
Plazo en días	330 días	330 días	365 DIAS
Modalidad de selección	PRESTACION DE SERVICIOS	PRESTACION DE SERVICIOS	PRESTACION DE SERVICIOS
Objeto del contrato	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO DERMATOLOGO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO DERMATOLOGO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO DERMATOLOGO
Contratista	CAMILA PEDRAZA	RAFAEL CARDENAS	MARLY MORENO
Valor unitario sin IVA	NA	NA	NA
Valor total sin IVA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO \$60.500.000 Y VALOR MENSUAL DE \$ 5.500.000	VALOR TOTAL DEL CONTRATO \$78.000.000 Y VALOR MENSUAL DE \$ 6.500.000	VALOR TOTAL DEL CONTRATO \$63.600.000 Y VALOR MENSUAL DE \$ 5.300.000
Lugar de ejecución	Bogotá	Bogotá	Bogotá

4. Precios históricos:

Para efectos de contar con la información del mercado respecto del valor requerido, se verificó los contratos adjudicados en esta entidad con objeto igual o similar al presente y la resolución 1955 del 27 de diciembre de 2017 de la Dirección General de Sanidad Militar como referente:

OBJETO	Adquisiciones últimos años en concordancia con la consulta SILOG			
	Fuente 1	Fuente 2	Fuente 3	Fuente 4
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO DERMATÓLOGO	\$ 64.331 Vlr Hora	\$ 61.762 Vlr Hora	\$ 64.331 Vlr Hora	\$ 63.615 Vlr Hora

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSA-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSA DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión N°:	01
		Vigencia:	25-04-2019

Fuente 1: Valor mensual en el contrato de la vigencia 2019 de acuerdo a la Resolución No. 1955 del 27 de diciembre de 2017, establecida por la DIGSA teniendo en cuenta los requisitos para Médico Especializado I

Fuente 2: Valor mensual en el contrato de la vigencia 2020 de acuerdo a la Resolución No. 1955 del 27 de diciembre de 2017, establecida por la DIGSA teniendo en cuenta los requisitos para Médico Especializado II

Fuente 3: Valor mensual en el contrato de la vigencia 2021 de acuerdo a la Resolución No. 1955 del 27 de diciembre de 2017, establecida por la DIGSA teniendo en cuenta los requisitos para Médico Especializado I

Fuente 4: Valor mensual de acuerdo con la Valor mensual estipulado en la Resolución No. 1684 del 30 de diciembre de 2021 de la DGSM.

Se estipula el valor mensual remunerado tomando como base el valor estipulado en la Resolución No. 1684 del 30 de diciembre de 2021 de la DGSM.

5. Determinación de los impuestos

Al Contratista se le realizarán las retenciones a que haya lugar estipuladas en el Estatuto Tributario.

6. Valor del contrato

Como resultado del análisis de la información recolectada y analizada en el presente capítulo (IV. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION), se estima que el valor del proceso a celebrarse es hasta por la suma de **Sesenta y siete millones, ciento setenta y siete mil, cuatrocientos cuarenta pesos m/cte. (\$67,177,440.00)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar, discriminado por lotes, así:

LOTE No	ESPECIALIDAD	Valor por contrato
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO ESPECIALISTA EN DERMATOLOGÍA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DISPENSARIO MÉDICO FAC.	\$ 67.177.440,00

V. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La ley no exige establecer requisitos habilitantes en la modalidad de selección de contratación directa pues se escoge directamente a la persona natural o jurídica que debe ejecutar el objeto de Proceso de Contratación, sin perjuicio del deber de revisar la idoneidad del contratista, verificar su capacidad jurídica para obligarse y cumplir con el objeto del contrato, por lo que se exigirá lo siguiente:

1. Capacidad Jurídica

El proponente debe ser capaz para obligarse, contraer obligaciones y no se debe encontrar en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de conformidad con la ley.

Las personas naturales acreditan su capacidad jurídica con la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros.

El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios al Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando a ello haya lugar dentro de un término no inferior a 6 meses, así:

a) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el oferente y las planillas de pago de los últimos seis (6) meses.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSA-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSA DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión N°:	01
		Vigencia:	25-04-2019

b) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (planillas de aportes al sistema de seguridad social) según corresponda, de los últimos seis meses.

c) Cuando se trate de personas naturales que nunca han contratado con el Estado, y/o que nunca han estado afiliadas al sistema de seguridad social, deberán acreditar el certificado de afiliación de la EPS y Pensión.

d) Cuando se trate de personas con asignación de retiro, la cotización del 12,5% por salud deberá efectuarla al FOSYGA por tratarse de ingresos adicionales (artículo 279 ley 100/93, Concepto 20131120-1062071 del 15 de agosto del 2013). No deberán hacer aportes a pensión (artículo 4 ley 797/03) y tampoco será obligatorio aportar al sistema de riesgos laborales (ley 1562 de 2011).

Adicionalmente, el MDN-FAC verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona para contratar con el Estado a través de los siguientes medios:

1. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o cualquier otro tipo de limitación de la capacidad de los proponentes que impidan la habilitación de estos en el proceso de selección, para lo cual verificará los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales (Procuraduría, Contraloría y Policía, respectivamente).

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la ley 1780/2016, el Comité Jurídico Evaluador verificará el estado de la situación militar de las personas que deseen celebrar contratos con el Estado por medio de la oficina de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: <https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation>

3. De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 “por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia”, se deberá presentar el certificado en que conste que se verificó el Registro Nacional de Medidas Correctivas y que indique que el proponente no se encuentra en deuda de más de seis (6) meses por la imposición de multas, so pena de no poder contratar con el Estado hasta tanto no se pongan al día en el pago de la obligación con sus debidos intereses (inhabilidad).

Declaración de la persona en el “Cuestionario” del proceso habilitado en la plataforma del SECOP II, en donde se certifique que la persona natural o jurídica (ni su representante legal o apoderado) están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

La consulta de los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

Verificación de los siguientes formatos:

- Compromiso Anticorrupción
- Notificación electrónica
- Manifestación de inhabilidades e incompatibilidades

NOTA 1: Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

2. Experiencia e idoneidad

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSA-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSA DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión N°:	01
		Vigencia:	25-04-2019

- Diploma y Acta de Grado como Médico Especialista en Dermatología
- Tarjeta Profesional
- Certificación de experiencia mínima de un (01) año como médico dermatólogo
- Soporte de Registro de Talento Humano en RETHUS

CONCLUSIÓN ACTA DE ESCOGENCIA

Habiendo realizado previamente un proceso de convocatoria abierta para personal interesado en el proceso de selección descrito y habiendo recibido las hojas de vida y documentación soporte para análisis de los siguientes oferentes, quienes voluntariamente allegaron sus hojas de vida y documentación soporte, El día 20 de octubre de 2021 se inicia proceso precontractual con el siguiente profesional interesado en la oferta económica con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos requeridos para la prestación del servicio a contratar; el representante del comité estructurador técnico analizo y verifico la información básica de idoneidad basados en los estudios requeridos, experiencia contra certificaciones laborales y validación de los resultados que arrojó la entrevista personal así:

Nombre del Proponente	Entrevista Psicológica 50%	Prueba Psicológica 50%	Total
Ana Maria Abarez Mantilla	43%	40%	83%
Dora Luz Fonseca Osorio	41%	40%	81%

Debido al desistimiento de la proponente anterior (ANA MARIA ALVAREZ MANTILLA, Médico Dermatólogo) del día 18 de enero de 2022 por razones “*el contrato no cumple la expectativa de asignación salarial*”; De acuerdo a la revisión de la hoja de vida y resultados de la entrevista y prueba psicológica, se inicia proceso precontractual donde se procede a escoger a la profesional que obtuvo la siguiente mejor puntuación Dra. DORA LUZ FONSECA OSORIO quien cuenta con la experiencia, formación académica especializada y conocimientos necesarios para ejecutar el objeto del contrato que se pretende suscribir, Asimismo cumpliendo con los requisitos exigidos y contando con la disponibilidad para el cubrimiento de las necesidades del Dispensario Médico FAC en la atención de los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares durante el lapso 2022. Por consiguiente, se sugiere adelantar el proceso formal bajo la modalidad de contratación Directa-Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión para contratar al profesional que presentó su hoja de vida y cumplió con los requisitos exigidos por la administración.

Cumplió con la totalidad de los requisitos habilitantes la hoja de vida de los siguientes profesionales:

DORA LUZ FONSECA OSORIO DORA LUZ FONSECA OSORIO: Médico de la Universidad Militar Nueva Granada, Especialista en Dermatología de la Universidad Militar Nueva Granada, quien cuenta con más de un (01) año de experiencia como médico dermatóloga en diferentes instituciones de salud y acepta las condiciones técnicas y económicas ofrecidas. Se verificaron sus antecedentes fiscales, judiciales y disciplinarios no presenta sanciones ni inhabilidades. El profesional se ajusta al presupuesto oficial y cumple con las exigencias solicitadas y requeridas por la entidad.

De acuerdo con lo anterior, se contratará la siguiente persona:

Nombre	DORA LUZ FONSECA OSORIO
Dirección/Ciudad	52260143
Teléfono	3108108595
Correo Electrónico	Calle 24 b -68 a 42 apto 804 t 1
Justificación	La Jefatura Salud FAC ha requerido y seguirá requiriendo servicios de apoyo, más allá de los propios de los que corresponden a los cargos de su planta de personal, y en este caso

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFS-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFS- DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión N°:	01
		Vigencia:	25-04-2019

	en particular, requiere suscribir un contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión con una persona que acredite estudios, conocimiento y experiencia en temas relacionados con DERMATOLOGÍA para que apoye en las tareas y actividades que la desarrollen, y en las demás actividades conexas a la misma. En el proceso anterior la Medico Dermatóloga seleccionada desistió pero la necesidad persiste. En efecto, con el presente Proceso de Contratación se pretende la contratación de DORA LUZ FONSECA OSORIO quien cuenta, con los estudios y el conocimiento requerido, para satisfacer la necesidad descrita, ejecutar el objeto y desarrollar las actividades específicas del contrato. DORA LUZ FONSECA OSORIO DORA LUZ FONSECA OSORIO: Médico de la Universidad Militar Nueva Granada, Especialista en Dermatología de la Universidad Militar Nueva Granada, quien cuenta con más de un (01) año de experiencia como médico dermatóloga en diferentes instituciones de salud y acepta las condiciones técnicas y económicas ofrecidas. Se verificaron sus antecedentes fiscales, judiciales y disciplinarios no presenta sanciones ni inhabilidades. El profesional se ajusta al presupuesto oficial y cumple con las exigencias solicitadas y requeridas por la entidad.
--	--

VI. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Anexo Matriz de Riesgo en modelo implementado por Colombia Compra Eficiente.

- Justificación de la no exigencia de riesgos: N/A

VII. GARANTIAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO		
AMPAROS EXIGIBLES	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20% del valor total del contrato	Desde la aceptación de la oferta previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el plazo de ejecución.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL	MONTO	VIGENCIA
Responsabilidad para profesionales de la salud	Mínimo \$ 300.000.000.0	Plazo de ejecución del Contrato

- Justificación:

Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal:

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSa-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSa DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión N°:	01
		Vigencia:	25-04-2019

Se incluye en ellas el pago de las multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se haya pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, éste amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

Póliza de Responsabilidad Para Profesional de la Salud:

Cubre cualquier riesgo inherente al acto médico que puedan ser imputados posteriormente a la entidad contratante.

Estos amparos se requieren con el propósito de amparar a la Jefatura de Salud FAC de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Contratista garantizado. Además, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato.

VIII. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Las contrataciones directas no están cobijadas por Acuerdos Comerciales.

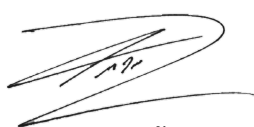
IX. CONDICIONES DEL CONTRATO

Plazo	Desde la firma del acta de inicio estimada para el 1 de febrero 2022 y hasta el 30 de diciembre de 2022.					
Lugar de ejecución	Establecimiento de Sanidad Militar ARC FAC ubicado en la carrera 58 No 9 – 67, o donde se coordine previa autorización del Supervisor de acuerdo con circunstancias y necesidades del servicio.					
Valor	\$67.177.440,00					
Forma de pago	EL MINISTERIO se obliga a pagar el valor del presente contrato al CONTRATISTA en once (11) pagos, con los siguientes cortes					
	PAGO	MES	EJECUCION CORTE	PAC MES	VALOR MENSUAL	PORCENTAJE DE EJECUCION
	1	FEBRERO	DESDE EL 01 DE FEBRERO HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2022 (96 HORAS)	PAC MARZO	\$ 6.107.040,00	9,09
	2	MARZO	DESDE EL 01 DE MARZO HASTA EL 31 DE MARZO DE 2022 (96 HORAS)	PAC ABRIL	\$ 6.107.040,00	18,18
	3	ABRIL	DESDE EL 01 DE ABRIL HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2022 (96 HORAS)	PAC MAYO	\$ 6.107.040,00	27,27
	4	MAYO	DESDE EL 01 DE MAYO HASTA EL 31 DE MAYO DE 2022 (96 HORAS)	PAC JUNIO	\$ 6.107.040,00	36,36
	5	JUNIO	DESDE EL 01 DE JUNIO HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2022 (96 HORAS)	PAC JULIO	\$ 6.107.040,00	45,45
	6	JULIO	DESDE EL 01 DE JULIO HASTA EL 31 DE JULIO DE 2022 (96 HORAS)	PAC AGOSTO	\$ 6.107.040,00	54,54
	7	AGOSTO	DESDE EL 01 DE AGOSTO HASTA EL 30 DE AGOSTO DE 2022 (96 HORAS)	PAC SEPTIEMBRE	\$ 6.107.040,00	63,63
	8	SEPTIEMBRE	DESDE EL 01 DE SEPTIEMBRE HASTA EL 30 DE AGOSTO DE 2022 (96 HORAS)	PAC OCTUBRE	\$ 6.107.040,00	72,72
	9	OCTUBRE	DESDE EL 01 DE OCTUBRE HASTA EL 30 DE OCTUBRE DE 2022 (96 HORAS)	PAC NOVIEMBRE	\$ 6.107.040,00	81,81
	10	NOVIEMBRE	DESDE EL 01 DE NOVIEMBRE HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022 (96 HORAS)	PAC DICIEMBRE	\$ 6.107.040,00	90,9

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSa-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSa DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión N°:	01
		Vigencia:	25-04-2019

11	DICIEMBRE	DESDE EL 01 DE DICIEMBRE HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2022 (96 HORAS)	PAC DICIEMBRE y/o CxP 2023	\$ 6.107.040,00	100,0
11 MESES DEL AÑO 2022 - VALOR TOTAL DEL CONTRATO				\$ 67.177.440,00	
Los pagos se realizarán de acuerdo con desembolsos realizados por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y previo cumplimiento y entrega de los siguientes requisitos y documentos: 1. Recibo a Satisfacción emitido por el supervisor del contrato, y después de agotados todos los trámites administrativos a que haya lugar: 2. Fotocopia de recibo de pago de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social: Salud, Pensiones y Riesgos Laborales las cuales son de obligatorio cumplimiento para el pago del presente contrato. 3. Publicación en el SECOP II de la factura o documento equivalente por el contratista una vez sea aprobada y radicada por la entidad. 4. Para el caso del pago No. 11 se pagará en el PAC de diciembre o CxP 2023 de acuerdo con la situación de fondos.					

FIRMAS:

 CT JULIAN CAMILO FLOREZ AVENDAÑO Comité Estructurador Técnico	 MY FABIAN ALEXANDER SALAS CUESTAS Gerente del Proyecto
 PS. CRISTINA LONDOÑO MANRIQUE Comité Estructurador Jurídico	 PS. PAULA ANDRES CARVAJAL Comité Estructurador Económico
 CR ALEXANDER PEÑA CRISTANCHO Delegado Contractual	

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GH-JEFSA-FR-163
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN DE LA JEFATURA SALUD - JEFSA DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Versión Nº:	01
		Vigencia:	25-04-2019